INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00308-00**, informando que la litis consorte necesaria MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO presentó escrito de subsanación de la contestación de demanda dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **CAMILO ANDRES VASQUEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.604.304 y T.P. No. 213.136 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del vinculado **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, conforme sustitución de poder obrante a folios 6 y 7 del archivo 21 del expediente digital.

2. **TENER** por contestada la demanda por parte de la litis consorte necesaria **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO**.

3. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA JUDICIAL DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.**

   Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

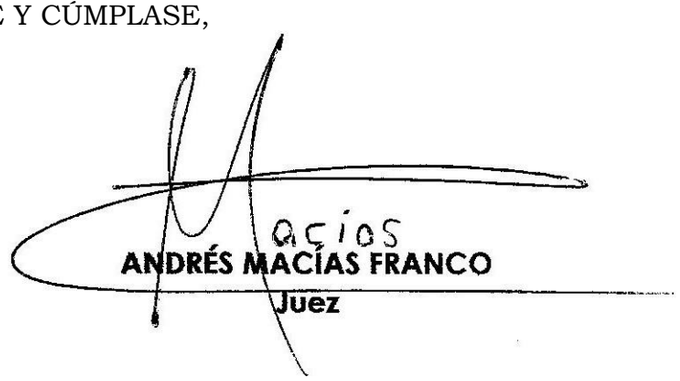

km

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.